

1000

**RESOLUCIÓN N° 0021 / 15**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA  
INVERSA PRESENCIAL NÚMERO 020 DE 2015**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la Corporación Para el Fomento de la Educación Superior, es una entidad descentralizada indirecta, con participación mayoritaria del Estado, por lo tanto se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993.
2. Que en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
3. Que la Representación legal de la Corporación, está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien está facultada para celebrar a nombre de la organización, todos los actos y contratos cuyo monto sea hasta dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo estipulado en el literal c) del artículo 37 de los estatutos.
4. Que la Corporación Para el Fomento de la Educación Superior, adelantó el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial número 020 de 2015, cuyo objeto es: "FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA, PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS Y ARCHIVO RODANTE, PARA DOTAR LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"*Q3*

0 0 2 1 / 1 5

5. Para el proceso de selección se contó con presupuesto oficial de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$129.740.200)** incluido IVA. Respaldado en el certificado de disponibilidad N° 109 de 23 de abril de 2015. **RUBRO: 2.1.02.01.98 DENOMINACION: BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA**
6. La Corporación para el Fomento de la Educación Superior, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Igualmente se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas Web indicadas.
7. El 15 de mayo de 2015, a las 09:15 horas, se realizó el acto de cierre y apertura de los requisitos habilitantes, mediante acto privado, en el cual, los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones.
8. E día 19 de mayo de 2015 a través de solicitudes de aclaración, publicadas en el Portal de Colombia Compra Eficiente, se les solicitó a los proponentes subsanar los requisitos estipulados.
9. El 26 de mayo se publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente el informe de evaluación
10. El 27 mayo de 2015, a las 14:00 horas, en la Carrera 51 N° 52-01. Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Tercer Piso. Se realizó el Certamen de subasta inversa presencial. Acto de apertura y revisión de propuesta económica.
11. Que el menor precio ofertado, fue de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 109.480.000) ANTES DE IVA** y lo hizo el proponente Archivo Total LTDA.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la selección abreviada selección abreviada mediante subasta inversa presencia número 020 de 2015, cuyo objeto es: "FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA, PUESTOS DE TRABAJO, MESAS, SILLAS Y ARCHIVO RODANTE, PARA DOTAR LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".

0021 / 15

FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, al proponente ARCHIVO TOTAL LTDA, identificado con el NIT número 800.158.705-5.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Contrato tendrá un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 109.480.000) ANTES DE IVA**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se comunicará a los proponentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 MAY 2015

  
LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ.  
Directora Ejecutiva.

Proyectó

Xiomara Gaviria Cardona   
Abogada